



Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 3327 /I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA RECATEGORIZACIÓN SALARIAL DE LA FUNCIONARIA PERMANENTE MABEL BRITOS TROCHE, QUIEN PASARÁ A UTILIZAR EL RUBRO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA “E3E” DEL ANEXO DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO VIGENTE.-

Ciudad del Este, 18 de mayo del 2017.-

VISTO: El Memorándum N°. 050/2017 de fecha 05/05/2017 emanado de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ciudad del Este, en el cual solicita se disponga la recategorización salarial de la funcionaria permanente MABEL BRITOS TROCHE, quien pasará a utilizar el Rubro correspondiente a la Categoría “E3E” por hallarse vacante el rubro y en el marco del reordenamiento administrativo; y,

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” en su artículo 51°, incisos d) y k) expresa que, en materia de administración general, es competencia de la Intendencia Municipal establecer y reglamentar la organización de las reparticiones municipales conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas, como asimismo nombrar y remover al personal municipal, de conformidad a lo que establezca la Ley de la Función Pública; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

- Art.1°.- DISPONER la recategorización salarial de la funcionaria permanente MABEL BRITOS TROCHE, con Código N°. 901 quien pasará a utilizar el rubro correspondiente a la Categoría “E3E” del Anexo del Personal correspondiente al presupuesto vigente, sin perjuicio de sus funciones, por hallarse vacante el rubro y en el marco del reordenamiento administrativo, con antigüedad del 01 de mayo de 2017.-
- Art.2°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración y Finanzas la ejecución de las providencias administrativas y contables para la imputación de la remuneración salarial correspondiente, conforme a las posibilidades presupuestarias de la Institución, la que no deberá ser superior a la categoría establecida.-
- Art.3°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General



LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal